



Rad. 680013110004-2021-00570-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante manifiesta haber notificado del auto que admitió el presente tramite, mediante el envío del citatorio a la dirección física indicada con la demanda, la cual se incorpora al expediente a fin que la parte actora proceda conforme al art. 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA. BUCARAMANGA.

La anterior providencia se notificó a las partes, artículo 295 CGP por anotación en el estado No. 57 fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. hoy, **25 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARIA